

Buenos Aires, *18 de diciembre* de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media nº 8 de la Ciudad de Florencia Varela (Provincia de Buenos Aires) solicita la donación -sin cargo- de artefactos de iluminación (antigua instalación eléctrica) provenientes de los trabajos de remodelación del edificio de la calle Paraguay 1536 de esta Capital; y

Considerando:

Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación (Confr. fs. 2), por lo que se estima procedente su donación.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios,

SE RESUELVE:

1º) Declarar en condición de rezago los artefactos de iluminación en desuso y demás efectos, depositados en el patio de aire y luz de la Planta Baja del edificio de la calle Paraguay 1536 de esta Capital, cuya recuperación no es posible encarar.-

2º) Autorizar a la Subdirección General de Arquitectura -ley 23.984-a transferir los mencionados bienes -sin cargo- a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media nº 8 de la Ciudad de Florencia Varela de la Provincia de Buenos Aires, la que tendrá a su cargo la eventual extracción y el traslado de los mismos.-

3º) Regístrese, hágase saber, remítase fotocopia completa de esta actuaciones a la Subsecretaría de Administración y devuélvase a la citada Subdirección General.-



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned at the bottom center of the page.